



ESTE DOCUMENTO (PRESENT DOCUMENT) IS  
NOT VALID UNLESS IT BEGINS WITH THE  
OFFICIAL SEAL OF THE GOVERNMENT OF CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transito Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución de Gerencia General Regional  
No 084 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 MAR. 2007

VISTO; el Informe N°026-2007-REGIÓN CALLAO/PPR del 21.03.2007 de la Procuraduría Pública Regional del Callao, y el Informe N°001-2007-GOBIERNO REGIONAL-CPAI DEL 22.03.2007 de la Comisión Permanente N° 1 de Procesos Administrativos Investigatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe N°026-2007-REGIÓN CALLAO/PPR DEL 21.03.2007, el Ex-Director Regional de Educación del Callao, Lic. ROGELIO JUÁN GALARZA MESÍAS, ha sido **condenado** por la comisión del delito de abuso de autoridad, debidamente tipificado en el artículo 376° y siguientes del Código Penal, en agravio de doña NEYDA ZAPATA OBANDO Directora titular de la Institución Educativa "Alcides Espelucín Vega, a un año de pena privativa de la libertad, por sentencia confirmatoria de la Sala Mixta Transitoria de la Corte Superior del Callao del 18.06.2006, habiendo sido denegado el Recurso de Nulidad incoado por el sentenciado por Resolución de fecha 23.11.2006;

Que, de conformidad con el Artículo 161° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, **"LA CONDENA PENAL CONSENTIDA Y EJECUTORIADA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, ACARREA DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA. EN EL CASO DE CONDENA CONDICIONAL, LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EVALÚA SI EL SERVIDOR PUEDE SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO EL DELITO NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS NI AFECTÉ A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**;

Que, de conformidad con el Artículo 167° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa del 17.01.90 **"EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SERÁ INSTAURADO POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR EN LA ENTIDAD O DEL FUNCIONARIO QUE TENGA A LA AUTORIDAD DELEGADA PARA TAL EFECTO, DEBIENDO NOTIFICARSE AL SERVIDOR PROCESADO EN FORMA PERSONAL O PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTIDÓS (72) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EXPEDICIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN"**;



187

Que, de conformidad con el Artículo 174° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa del 17.01.90, **"EL SERVIDOR CESANTE PODRÁ SER SOMETIDO A PROCESO ADMINISTRATIVO POR LAS FALTAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO QUE HUBIESE COMETIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR"** (Art. 173°).

Que, por Informe N°001-2007-GOBIERNO REGIONAL-CPAI del 22.03.2007, la Comisión Permanente N°1 de Procesos Administrativos Investigatorios, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 166° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, ha recomendado instaurar proceso administrativo disciplinario al Ex-Director Regional de Educación del Callao, Lic. **ROGELIO JUÁN GALARZA MESÍAS**, por la supuesta falta tipificada en el Artículo 29° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, de acuerdo al Artículo Primero inciso 13° de la Resolución Ejecutiva Regional N°072 del 26 de Enero de 2007; contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente N°1 de Procedimiento Administrativo Investigatorio y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario al Ex-Director Regional de Educación del Callao, Lic. **ROGELIO JUAN GALARZA MESÍAS**, con arreglo al Artículo 161° del Decreto Supremo N°005-90-PCM del 17.01.90;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR** expresamente el derecho de defensa y al debido proceso del ex-Funcionario encausado, encargándole a la Comisión de Procesos Administrativos el cumplimiento de esta disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución de forma personal al ex-Funcionario procesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NOTIFICADA AL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007  
POR EL LIC. GORDILLO TORDOYA DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL